



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2024-MDI

Independencia, 09 de abril de 2024.



<http://sgd3mudi.munidi.pe/repo.php?f=430791&p=82731>

VISTO: el Informe N° 0119-2024/MDI/GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo adjunto el Informe N° 0187-2024-MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, referente al reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 6) estipula que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en el segundo párrafo del artículo 39° - Normas Municipales, de la Ley indicada estipula que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2025, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDI, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, en el indicado Reglamento de Organización y Funciones del Presupuesto Participativo por Resultados 2025, se considera la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia, teniendo en cuenta a 03 personas titulares y 03 alternos;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2024-MDI

Que, en el segundo Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados desarrollado en el Auditorium de la G.U.E. "Mariscal Toribio de Luzuriaga", el día 27 de marzo de 2024, se procedió a elegir a los Miembros Titulares y Alternos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 0119-2024-MDI/GPyP, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 0187-2024/MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 04 de abril de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, donde se solicita formalmente el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el año 2025;

Que, a fin de cumplir con los objetivos y metas del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2025, de acuerdo a Ley, resulta procedente con el reconocimiento de los Miembros Titulares y Alternos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2025;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia, consistente en tres (03) Titulares y tres (03) Alternos:

MIEMBROS TITULARES	N° DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTAN
FAUSTO ARTURO SÁENZ RODRÍGUEZ	31601252	JASS - Barrio Cutamarcac de Capuliruri
CARMEN MAGDALENA VARGAS VARGAS	80129850	Colegio Santa Rosa Maria Ramirez Arias-Huánchac
JEREMÍAS DAVID URBANO ROSALES	31611782	Comité de Gestión de Pavimento Básico de Cruz Jirca, Ucrumarán y Púmpac.
MIEMBROS ALTERNOS	N° DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTAN
FABIÁN CIPRIANO ROMERO	31604132	Comité de Usuarios de Agua del caserío de Ancomarca
LUIS EMERSON COCHACHIN CRISOLO	42959270	Caserío de Miraflores
JUAN ORLANDO OSCAR VEGA VALERIO	31617983	Comité de Gestión del Barrio de Acovichay

En mérito al Informe N° 0187-2024/MDI/GPyP/SGPRyE/SG, de fecha 04 de abril de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, las coordinaciones pertinentes con todos los responsables de los compromisos especificados en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2024-MDI

EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Presupuesto Participativo por Resultados 2025.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal anterior emitido por este despacho, en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Independencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas internas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.



Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE